

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Resolución Núm. 11

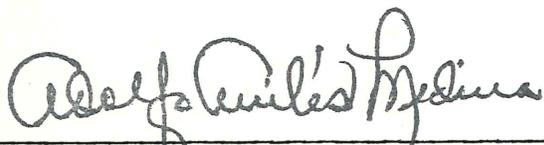
Presentada por: Asamblea Municipal

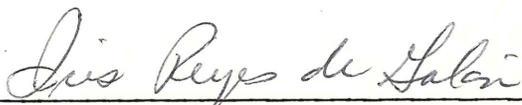
Serie 1982-83

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA SOLICITAR LA OFICIALIDAD DE LAS TABLILLAS DE IDENTIFICACION DE LOS AUTOMOVILES DE LOS ALCALDES, LEGISLADORES ESTATALES Y MUNICIPALES (ASAMBLEISTAS MUNICIPALES), SU REGLAMENTACION, ETC. Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : A pesar de toda la legislación presentada, todavía estamos huerfános de ley alguna que otorgue, reglamente y/o de oficialidad a las tablillas de identificación para los automóviles de los Asambleístas Municipales y Alcaldes.
- Por Cuanto : Durante unas vistas públicas de la Comisión de Hacienda del Senado en el cuatrienio 1977-1980 se indicó que tampoco hay legislación para las tablillas de los Senadores y Representantes a la Cámara, aunque siempre a ellos le han provisto de sus respectivas tablillas.
- Por Cuanto : Se quedó en esa ocasión de preparar legislación para incluir todo el personal electo (Alcaldes, Senadores, Representantes y Asambleístas);
- Por Cuanto : A pesar del endoso personal de los legisladores visitados, especialmente del Presidente del Senado no se le dá curso a esta legislación (compromiso de todos fuera de bandería política);
- Por Cuanto : Recientemente el Secretario de Transportación y Obras Públicas recordó que todavía se carece de legislación para el personal electo;
- Por Cuanto : Entendemos que este asunto es simple y similar al que le han provisto a la Prensa, Incapacitados, Autos Antiguos, etc., por lo que una vez más solicitamos acción de nuestros legisladores estatales;
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1982.
- Sección 1ra : Para solicitar la oficialidad de las tablillas de identificación para los Automóviles de Alcaldes, Legisladores Estatales y Municipales (Asambleístas Municipales), su reglamentación, etc., y para otros fines.
- Sección 2da : Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 3ra : Que en el evento en que esta resolución sea finalmente aprobada se le envíe copia al Gobernador de Puerto Rico, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Presidente de Ambas Cámaras, Portavoces (mayoría y minoría) de ambas Cámaras, Representantes Salomón Rondón Tolléns, Luis Gonzalo De Jesús, a los Legisladores

del Distrito de Guaynabo, a los Presidentes de la Federación de Municipios, Asociación de Alcaldes, a la Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, a la Administración de Servicios Municipales, a la Prensa del País y a las Asambleas Municipales de Puerto Rico.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Interina

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día \_\_\_\_\_ de noviembre de 1982.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

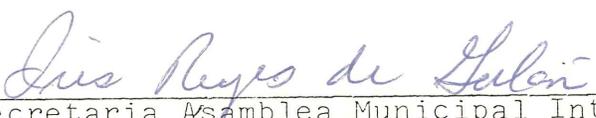
C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS REYES DE GALAN, Secretaria Interina de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortíz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de noviembre de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma  
y el sello oficial del Municipio de  
Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitrés  
días del mes de noviembre del año mil  
novecientos ochenta y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal Interina